

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES

REGLAMENTO PARA EL USO DE LA CANCHA DEPORTIVA DE USOS MÚLTIPLES

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y disfrute de la cancha deportiva de usos múltiples de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, en la que habrán de desarrollarse las actividades deportivas organizadas por la misma, por el sector público, privado y social.

Artículo 2. La Secretaría Académica, asume la responsabilidad directa de la organización y gestión de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples y será la encargada de coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de este ordenamiento.

La Secretaría de Administración y Finanzas, será la encargada de efectuar el mantenimiento de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples, así como, atender las recomendaciones en adaptaciones y mejoras para optimizar su uso.

Artículo 3. Para los efectos del presente Reglamento para el uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, se entenderá por:

- I. **Consejo Académico:** Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla;
- II. **Consejo Directivo:** Honorable Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla; y
- III. **Reglamento:** Reglamento para el uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla
- IV. **UTBIS Puebla:** Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

Artículo 4. Se entiende por la Cancha Deportiva de Usos Múltiples:

- I. La cancha de fútbol.
- II. La cancha de básquetbol.
- III. La cancha de voleibol.

Artículo 5. La Cancha Deportiva de Usos Múltiples de la UTBIS Puebla estará preferentemente al servicio de los estudiantes activos y del personal docente y administrativo que labora en la misma.

Artículo 6. Se podrá hacer uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples con la finalidad de buscar la integración con otras instituciones de la región, así como, y por la sociedad en general, en los términos previstos y regulados en el presente Reglamento.

TÍTULO TERCERO PAGO DE DERECHOS

Artículo 7. Podrán solicitar su utilización, instituciones o entidades no universitarias que se comprometan a respetar el Reglamento.

El uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples para otras Instituciones y por la sociedad en general, conllevará al pago de una cuota de recuperación por concepto de mantenimiento. La Secretaría de Administración y Finanzas expedirá anualmente la tabla de cuotas de recuperación, mismas que serán fijadas por la UTBIS Puebla y aprobadas por el Consejo Directivo; y se publicarán al inicio de cada ciclo escolar.

Artículo 8. La UTBIS Puebla podrá dispensar del pago total o parcial de cuotas de recuperación por el uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples, a las Instituciones o sociedad en general, cuando acrediten que su finalidad no es de lucro o cuando se trate específicamente de:

- I. Los estudiantes activos y el personal que labora en la Universidad.
- II. Equipos externos a la UTBIS Puebla que soliciten las instalaciones para torneos o partidos amistosos u oficiales, previamente justificados.
- III. Instituciones educativas o gubernamentales que los soliciten, preferentemente Instituciones de Beneficencia Pública, Internados, organismos que por su situación económica y social, requieran del apoyo de nuestra universidad.

Las empresas, organizaciones, ligas deportivas o sociedad en general, deberán reunir los requisitos de préstamo de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples, que señale la Secretaría de Administración y Finanzas así como realizar oportunamente el trámite y pago correspondiente.

Artículo 9. En los casos en que haya que efectuar algún pago por el uso de las instalaciones, éste se realizará dos días antes de iniciarse la práctica deportiva, mediante depósito bancario, a la cuenta de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla, que le señale la Secretaría de Administración y Finanzas. De no utilizarse en la hora y el día reservados, el pago que se realice, no será devuelto, y se utilizará para el mantenimiento de las instalaciones.

TÍTULO CUARTO DE LA UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 10. La solicitud o renta de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples se realizará en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad con una antelación mínima de 48 horas. Los usuarios deberán cubrir el procedimiento y requisitos establecidos por la Institución y acreditarse documentalmente.

Artículo 11. Al inicio de la práctica deportiva en la Cancha Deportiva de Usos Múltiples, es necesario presentar, ante el personal de vigilancia de la Universidad, una identificación oficial de la persona que quede como responsable del equipo, así como el presente documento como garantía de su conocimiento y aplicación; de lo contrario, no se le permitirá el acceso.

Artículo 12. Las actividades programadas con profesor, entrenador o árbitro, sólo se podrán realizar con la presencia de éstos, quedando anulada la reservación en los casos de ausencia de la persona responsable.

Artículo 13. El horario de uso de las instalaciones será fijado por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad, atendiendo a diversos factores tales como la demanda de los usuarios, personal disponible, carácter especial de la actividad, entre otros.

En cualquier caso, los cambios de horario serán comunicados por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad con la máxima antelación posible, mediante anuncio en las instalaciones o a través de la persona responsable.

Artículo 14. El retraso en el comienzo de la actividad por causas ajenas a la Secretaría de Administración y Finanzas no supondrá, en ningún caso, que se exceda del horario concedido, con el fin de no perjudicar al resto de los usuarios.

Artículo 15. Para el uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples será requisito indispensable vestir un atuendo deportivo correcto que no dañe a las mismas. Se prohíbe expresamente el acceso al área de actividades sin el calzado y ropa adecuada.

Artículo 16. Los usuarios serán responsables de no tirar materiales o residuos orgánicos y/o basura en las la Cancha Deportiva de Usos Múltiples.

Artículo 17. No se permitirá introducir bicicletas o cualquier otro vehículo en el interior de las la Cancha Deportiva de Usos Múltiples.

Artículo 18. La Cancha Deportiva de Usos Múltiples, no deberán utilizarse para fines distintos a los que están destinados.

Podrá ser motivo de expulsión el mal uso o el abuso de la instalación o del material, así como el comportamiento antideportivo del usuario o el espectador.

Artículo 19. Queda estrictamente prohibido el consumo o venta de bebidas alcohólicas o presentarse en cualquier espacio de la Universidad, en estado de ebriedad, o bajo la influencia de narcóticos o drogas, salvo que en este último caso, exista prescripción suscrita por médico titulado.

Artículo 20. En la práctica de las actividades deportivas no se permitirá la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, y el uso de símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos delictivos. Asimismo, se prohíbe arrojar piedras, basura y otros objetos que puedan ocasionar un accidente, dañar al público, a los jugadores o a las instalaciones de la propia Universidad.

Artículo 21. Quedan prohibidas las agresiones físicas, morales o verbales, contra cualquier persona dentro de las instalaciones de la Universidad. Quienes no acaten esta disposición serán sancionados conforme a derecho, por las autoridades competentes de la Universidad, y en su caso, por las autoridades judiciales correspondientes.

Artículo 22. Las personas que intervengan o provoquen agresiones físicas, morales o verbales, serán las responsables de la reparación de daños y perjuicios que causen.

La Universidad no se responsabilizará de los gastos generados por los daños físicos, materiales y/o morales, entre particulares,

Artículo 23. Para procurar el orden óptimo en el funcionamiento de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples, así como para garantizar el adecuado comportamiento de los usuarios de ésta, el encargado podrá solicitar la intervención de la fuerza pública para resolver los conflictos que afecten el préstamo de dicho espacio deportivo.

Artículo 24. Cualquier tipo de publicidad, retransmisión radiofónica o televisiva, deberá aprobarse previamente por la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla con las condiciones y requisitos fijados por ella.

Artículo 25. Los usuarios deberán seguir obligatoriamente las indicaciones e instrucciones que les haga el personal al servicio de las instalaciones deportivas.

El no cumplir con estas disposiciones, implica que los equipos sean desalojados de las instalaciones de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento se aprobó el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve y entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

SEGUNDO.- El uso de la Cancha Deportiva de Usos Múltiples, quedará regulado por lo establecido en el presente Reglamento. Para los casos no previstos, se habilita la Secretaría Académica, para que establezca las normas específicas que sean de obligado cumplimiento para el referido uso.

TERCERO.- La publicación y difusión se hará a través del órgano oficial de difusión e información de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla.

CUARTO.- Este Reglamento, estará expuesto para su conocimiento, en el QR BOARD de la Universidad y será motivo de análisis y revisión cada año o cuando por las necesidades de la Universidad se considere necesario previa autorización del Consejo Académico.

NOMBRE	FIRMA
<p>Omar Alemán Chang Rector de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietario</p>	
<p>Rafael Solar Ríos Abogado General de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietario</p>	
<p>Jerusalén Montes Cuevas Subdirectora de Vinculación de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietaria</p>	
<p>David Márquez Castro Encargado de Despacho de la Secretaría Académica y Coordinador de Inglés de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietario</p>	
<p>Elías Morales Rocha Responsable de la Coordinación de Procesos Industriales Área Automotriz de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietario</p>	
<p>Javier Arturo Díaz González Responsable de la Coordinación de Mecatrónica Área Robótica de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietario</p>	
<p>Jesús Alfonso Cruz Valencia Responsable de la Coordinación de Tecnologías de la Información de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Propietario</p>	

NOMBRE	FIRMA
<p>María del Carmen Flores Viveros Docente de Educación Física de la Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla Invitada</p>	